



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 372 -2018-MPMC-J/A.

Juanjuí, 02 de Agosto del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-
JUANJUÍ:

VISTO: EL Oficio N° 01-2018-CP/ERS/DC, de fecha 20 de Julio del 2018, presentado por la señora BESSY SANGAMA SANGAMA Presidenta del Comedor Popular "RINCONCITO DEL SABOR", ubicado en el Jr. Sargento Lores Mz. 42 Lote 12 del Distrito de Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres, para el periodo 2018 a) 2020 y los anexos que presenta: copia simple del acta realizada el 20 de Julio del 2018 en folios uno (01) y copia de los Documentos de Identidad de cada uno de sus directivos en número de Siete, mediante el cual solicita el Reconocimiento de su directiva; con el visto bueno de Gerencia Municipal, la Nota Informativa N° 082-GDS-MPMC-J, de fecha 26 de Julio del 2018, de la Oficina de Gerencia de Desarrollo Social y la opinión legal N° 280-2018-MPMC-J/OAJ, de fecha 30 de Julio del 2018;



CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órgano de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y por las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, representan a sus Asociaciones; y fomentan el bienestar comunal, el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Que, los Artículos 9° Inc.34, Art. 73° Inc., D, Parágrafo 6.3 y Art. 74° de la misma Ley, señala la competencia Administrativa y participación Comunal; faculta a las Municipalidades promover y organizar conforme a la ley de participación en los Comedores Populares Autogestionarios.

Que, según lo dispuesto por el artículo 1° del Reglamento de la Ley N°25307 aprobado mediante Decreto Supremo N°041-2002- PCM, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centro Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, en concordancia con las normas descritas en el párrafo anterior, el Reglamento de la Ley N° 27731, aprobado por Decreto Supremo N°006-2003-MIMDES, regula la participación de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Beneficiarias a través de comités de coordinación y Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Programas de Apoyo Alimentario, a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria -PRONAA.

Que el artículo 18° de la RM N°167-2016-MIDIS de fecha 27 de julio de 2016 que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria -PCA, establece las características donde deben contener las resoluciones relacionadas a la gestión del PCA.

Que, hecho el análisis respectivo de la documentación presentada, verificando in situ la existencia del referido comedor popular se llega a la conclusión que cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como de lo establecido en la RM 167-2016-MIDIS.

Y de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

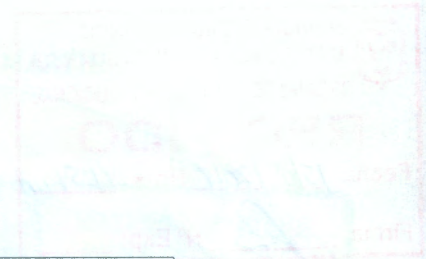
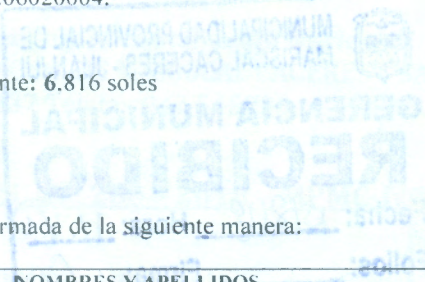
Artículo Primero.-RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "RINCONCITO DEL SABOR", ubicado en el Jr. Sargento Lores Mz. 42 Lote 12 del Distrito de Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres Región San Martín, para el desarrollo de sus actividades por el periodo (02) años a partir del 20 de Julio del 2018 hasta el 20 de Julio del 2020, adecuando a lo establecido a la RM N° 167-2016-MIDIS, quedando de la siguiente manera.



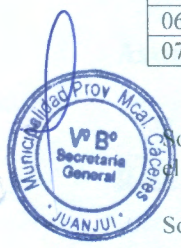
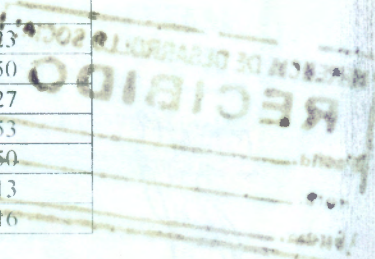


Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
 Juanjuí - Región San Martín - Perú

Código de Identificación: N° 2206020004.
 N° de Beneficiarios: 40
 Modalidad: Comedor Popular
 Inversión Aproximada anualmente: 6.816 soles
 Tipo de Ración: Cocinado
 Distrito: Campanilla
 Provincia: Mariscal Cáceres
 Departamento: San Martín
 Cuya junta Directiva está conformada de la siguiente manera:



N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	Presidenta	Bessy Sangama Sangama	43830123
02	Vice-presidenta	Elsa Sanancina Sinarahua	45829660
03	Secretaria	Elith Satalaya Sangama	80366127
04	Tesorera	Silvia Satalaya Sangama	44182153
05	Fiscal	Mary Tapullima Tapullima	11756650
06	Almacenera	Camila Sangama Sangama	01006613
07	Vocal	Fiorella Sangama Gómez	70878116



Artículo Segundo.- El Programa de Complementación, a través de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, será la encargada de gestionar adecuadamente el programa de complementación alimentaria de acuerdo a las normas establecidas para tal fin.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Presidenta del Comedor Popular "RINCONCITO DEL SABOR" el contenido del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial
 MARISCAL CACERES - JUANJUÍ
 Juanjuí Región San Martín Perú
 José Pérez Silva
 Alcalde
 DNI: 01048232